

Ajuntament de Sant Julià de Vilatorça

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de 29 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, por el que se convoca la "CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE DOS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ALOJAMIENTO DE PERSONAS EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS EN UN ESPACIO DE COWORKING.

BDNS (Identif.): 518803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Las personas y / o empresas beneficiarias deberán:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser una persona física o jurídica con domicilio en la comarca de Osona.
- c) Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, con la Seguridad Social y con Hacienda.
- d) Haber dado de alta la empresa o estar dado de alta como autónomo.
- e) Acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa, con la presentación de un plan de empresa.
- f) No ser beneficiario de otras ayudas por el mismo concepto.
- g) Desarrollar una actividad que aporte valor añadido a un producto y / o servicio. Quedan excluidas de ser beneficiarias las actividades de carácter comercial así como intermediación comercial.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Regular el procedimiento de otorgamiento de dos subvenciones en especie para personas emprendedoras y / o empresas de nueva creación para alojarse en el centro de coworking Eix Empresarial de Sant Julià de Vilatorça durante el período objeto de la subvención. El coworking (co-trabajo) es una forma de trabajo que permite a profesionales independientes, emprendedores y pequeñas empresas del sector servicios compartir un mismo espacio de trabajo para desarrollar sus proyectos profesionales de manera independiente a la vez que fomentando proyectos conjuntos.

Tercero.- Indicación de las bases reguladoras y del diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça de fecha 29 de junio de 2020 se aprobaron inicialmente Bases y convocatoria de concesión de dos ayudas para el fomento del alojamiento de personas emprendedoras y empresas en un espacio de coworking.

El anuncio de las bases reguladoras ha sido publicado en el BOPB de fecha 3 de agosto de 2020

Cuarto.- Cuantía total de la subvención convocada y aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención.

El importe máximo de las ayudas para cada beneficiario corresponderá a una anualidad para el alojamiento de la persona física o jurídica en el espacio de coworking Eix Empresarial.

El pago se realizará de manera directa entre el Ayuntamiento y la entidad de coworking. En ningún caso se realizará el pago al beneficiario.

Ajuntament de Sant Julià de Vilatorça

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El gasto de esta subvención, que tiene carácter plurianual, correrá a cargo de la partida presupuestaria 03.490.202.00 de los presupuestos municipales para los ejercicios 2020-2021.

Quinto.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de 45 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes se presentarán de manera telemática en el registro general del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, mediante el procedimiento de instancia genérica adjuntando el modelo normalizado debidamente completado y aportando la documentación requerida en las bases.

Sexto.- La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

Las solicitudes irán firmadas por el representante legal de la empresa e incluirán la siguiente documentación:

- a) Documento normalizado de solicitud.
- b) Copia del NIF de la persona solicitante, si es una persona física y del representante legal, si es una persona jurídica.
- c) Estatutos de la sociedad, si el solicitante es una persona jurídica y documentación que acredite la condición de administrador o representante legal.
- d) Plan de empresa.
- e) Declaración censal.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento solicitará que se subsane o complete en el plazo máximo de 10 hábiles, advirtiéndole que en el caso de incumplir el plazo establecido se dará por desistida la solicitud.

Sant Julià de Vilatorça, 3 de agosto de 2020

El alcalde, Joan Carles Rodríguez i Casadevall